

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

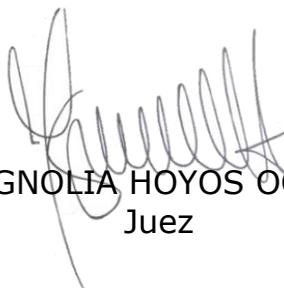
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2022-00489-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 3) en cuanto la cédula del ejecutado es 1.019.118.993, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Secretaría libre los oficios ordenados en la providencia del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 3), para lo cual deberá tener en cuenta la corrección anunciada en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 036 FECHA 03-MARZO-2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7d7d0e3fc1a70d6678909ef9bdc3acb3d173adf1c7b452e0408fdca2538e6e**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>